

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 944-2012-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 348-2012-OCI/UNAC (Expediente Nº 18866) recibida el 05 de octubre del 2012, mediante la cual el Jefe del Órgano de Control Institucional informa sobre la renuncia de la Abog. KATTY YENILDA ROJAS SINCHE, Especialista en Auditoría Económica III.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 646-2012-R del 06 de agosto del 2012 se contrató a la Abog. KATTY YENILDA ROJAS SINCHE para que preste servicios de Especialista en Auditoría Económica III, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, en reemplazo de la CPC EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO, a partir del 25 de junio al 31 de diciembre del 2012;

Que, la Abog. KATTY YENILDA ROJAS SINCHE, mediante Carta de Renuncia recibida en el Órgano de Control Institucional el 28 de setiembre del 2012, formula renuncia, por motivos personales, al puesto para el cual fue contratada;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Órgano de Control Institucional solicita se formalice la aceptación de la renuncia presentada por la recurrente, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe Nº 938-2012-OPER del 22 de octubre del 2012, la Oficina de Personal certifica que doña KATTY YENILDA ROJAS SINCHE, durante su permanencia, no generando ningún beneficio social;

Que, al respecto, los Arts. 38º y 39º del Decreto Legislativo Nº 005-90-PCM establecen la contratación de un servidor en la Administración Pública y la conclusión de dicha relación contractual, debiéndose entender la renuncia al cargo como el acto voluntario de la servidora que extingue el contrato suscrito con esta Casa Superior de Estudios, implicando el fin de labores encomendadas para lo cual fue contratada, por lo que corresponde culminar la prestación de sus servicios en dicho cargo, conforme lo establecen las normas acotadas;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1343-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 28 de setiembre del 2012, la renuncia presentada por la Abog. **KATTY YENILDA ROJAS SINCHE**, al cargo de Especialista en

Auditoría Económica III, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "C", en el Órgano de Control Institucional, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

2º **AGRADECER**, a la Abog. KATTY YENILDA ROJAS SINCHE, por los servicios prestados en su calidad de servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios, durante el período que ha laborado en nuestra Universidad.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. ONP, Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRP, OCI,

cc. CIC, OAGRA, OAL, OPER, UE, UR, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, e interesada.